RESOLUCIÓN No. 0289 DE 2022
(Noviembre 29 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004 DE 2022

El Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio de Aquitania, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2005 y el Decreto 1082 de 2015, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Planeación Municipal, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004 DE 2022.**

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2005 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aquitania publicó el proyecto de Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación Secop II.

Que, mediante Resolución No. 0247 del dos (02) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 112.5 KVA PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".**

Que, para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000371 del 01 de Septiembre de 2022, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS. MONEDA CORRIENTE ($33.509.422,00) M/CTE.

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (1) propuesta presentada por, **SERVIINTEG S.A.S.** Y representada por **JOSE IGNACIO ALVAREZ PONGUTA** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.432.257 expedida en Facatativá.

Que una vez verificada la oferta, dentro del proceso de contratación, tratándose de propuesta única, el comité asesor en contratación del Municipio de Aquitania, encuentra que el oferente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, y su oferta económica se ajustó al presupuesto oficial.

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes al proponente encontrando el siguiente resultado.

FACTOR	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	HABILITADO

Capacidad Financiera (requisito habilitante)	HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	HABILITADO
Capacidad Técnica – Equipo de trabajo (requisito habilitante)	HABILITADO

De conformidad a la recomendación efectuada por el comité evaluador, se procede adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el resultado de la evaluación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MA-SAMC-004-2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 112.5 KVA PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".** Al proponente **SERVIINTEG S.A.S. Identificado con NIT: 826.003.791-8 R.L. JOSE IGNACIO ALVEZ PONGUTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.432.257 de Facatativá, Por un valor de: **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($31.203.495,00)** M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º El Contrato correspondiente se suscribirá dentro del término establecido en el cronograma de actividades. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 3º. El presente acto administrativo de adjudicación es irrevocable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Aquitania, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre dos mil veintidós (2022).

Alcaldía Municipal Aquitania DESPACHO

Original firmado por: HECTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS

HECTOR ORLANDO BARRERA CARDENAS
Alcalde Municipal – Aquitania

Elaboró: Rosaura Piamonte/ Secretaria Alcaldía
Revisó: Dr. Juan Manuel Pérez / Asesor Contratación